

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES	Código: F-GA-027
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

CERTIFICACION PAA N° 534-2025

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE COMPRAS E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2025, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de los siguientes servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A TRAVES DE LA CONTRATACION DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	NOVIEMBRE	1 MES	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	\$ 100.606.667 COP

Dada en Piedecuesta, a los 20 días del mes de Noviembre de 2025.


HECTOR IVAN MARTINEZ VASQUEZ
Profesional universitario – Área de Compras e Inventarios

Código: F-GA-027	Versión: 2.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO

Código: F-PE-008

Versión: 3.0

Página 1 de 2

ORIGINAL

Certificación No.

= 457 - 25 -

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES
CERTIFICA:**

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO "HAGAMOS EQUIPO POR PIEDECUESTA 2024 - 2027"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ASISTENCIAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	
BPIN	202500000007364	
Eje Estratégico	SEGURIDAD HUMANA, JUSTICIA SOCIAL Y BUEN GOBIERNO	
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	
Subprograma	N/A	
Meta de Producto	MP263: SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA.	
Meta Cuatrienio	MP 263: 4	
Impacto con el Proyecto	MP 263: 1	
Actividad	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Valor Total Proyecto: \$3.035.974.334,00	Aporte Municipio Vigencia Actual: \$3.035.974.334,00	Valor Solicitado Oficina Gestora: \$100.606.667,00
	Aporte Otras Entidades: \$0,00	

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 1 de 2
Elaboró: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO

Código: F-PE-008

Versión: 3.0

Página 2 de 2

Fuente(s) de Financiación:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Código(s) PUC_	2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.01 \$100,606,667
Solicitud realizada por:	JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL – SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TICS
Nota	SE ACTUALIZA POR INCREMENTO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO.

Dado en Piedecuesta, 21 NOV 2025

ING. CESAR TOLOZA NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Lilian Rueda Becaria
Proyectó: LILIAN RUEDA-BECARIA
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 2 de 2
Elaboró: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: F-GA-031

Versión: 8.0

Página 1 de 1

Piedecuesta, noviembre 21 de 2025

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO
DE: SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

ASUNTO: **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Cordialmente me permito solicitarle expedir Certificado de disponibilidad presupuestal para el proyecto que se describe a continuación

NUMERO BPIN	PROGRAMA	CODIGO DE CONTROL DE LA META	SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO
20250000007364	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	241270	N/A

OBJETO
"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ASISTENCIAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
CIEN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	\$ 100.606.667

CODIGO – VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.01 \$ 100.606.667	Prog.Asist.Tecn.Fort.Capac.Gestión. Gestion. Admón.	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Documento Anexo: Plan de Compras – BPIN N°. (Si Aplica)

VISTO BUENO SECRETARIA / OFICINA ASESORA (Área Gestora)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC	JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Fecha: _____
Número de Solicitud: _____
Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: _____

Nombre:
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración:	Aspectos Administrativos
Elaborado por: YANETH GELVES AYALA	Revisado por: <<Nombre>>
Cargo: CPS-SGTIC	Cargo: <<Ingrese cargo o contrato>>
Firma:	Firma:

Código: F-GA-031	Versión: 8.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General – Área de Contratación	Revisó: Oficina Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
 NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-01324

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
 En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL
 Código de presupuesto : 2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.01 Código rápido: 250325
 Fondo / Fte de Financiación : 1002 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
 2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.01 : Prog. Asist.Tecn.,Fort.Capac.Gestion Admon.

Valor CDP \$: 100,606,667.00
 Saldo antes del CDP \$: 438,971,297.67 Nuevo Saldo \$: 338,364,630.67

Para :SCD FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ASISTENCIAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Por la suma de CIEN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS m/cte. *****
 (\$100,606,667.00)*****

PROI: 20250000007364

Meta	Proyecto	CPC - Dane
MP263:Servicio de asistencia técnica	20250000007364	

Dado en el día Noviembre 21 de 2025

Solicitado Por:SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código: F-GA-125

Versión: 4.0

Página 1 de 2

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 001 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.8295098 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LAURA MERCEDES DUARTE

OBJETO: ADICIONAL No. 001 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.8295098 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	CO1.PCCNTR.8295098	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	08 DE SEPTIEMBRE 2025
CONTRATISTA	LAURA MERCEDES DUARTE	PLAZO CONTRATO PRINCIPAL	TRES (3) MESES
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	\$9.900.000	VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE
FECHA DE INICIO	10 DE SEPTIEMBRE 2025	FECHA DE TERMINACION	09 DE DICIEMBRE 2025
N° CDP Y VALOR CDP	25-00913 \$894.167.667	FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL	25 DE AGOSTO DE 2025
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	25-03293 \$9.900.000	FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL	08 DE SEPTIEMBRE 2025
NUMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	001	FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	04 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR ADICION (NUMERO)	\$330.000	VALOR ADICION (LETRAS)	TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE
PLAZO DE ADICION	TRES (3) DIAS	PLAZO TOTAL (PRINCIPAL + ADICION)	TRES (3) MESES Y TRES (3) DIAS
VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (NUMERO)	\$10.230.000	VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (LETRAS)	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE
NUEVA FECHA DE TERMINACION	12 DE DICIEMBRE DE 2025		

ACTA DE ADICION N° 001 EN PLAZO Y VALOR

En el Municipio de Piedecuesta, el día 04 de diciembre de 2025, **JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL** Secretario General y de las Tic, en calidad de Ordenador del Gasto y **GIOMAR MORENO MENDOZA** Profesional Universitario (E) oficina de control interno de Gestión, en calidad de Supervisor del contrato; precisan las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que, aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.
2. Que la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

Código: F-GA-125	Versión: 4.0	Página 1 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



3. Que en la Secretaría General y de las Tic - Área Sistema Integrado de Gestión de Calidad, en aras de cumplir con las funciones propias y las delegadas por el Alcalde Municipal, necesita contar con el acompañamiento de profesionales encargados de la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad que es aplicable a todas las entidades públicas, al punto que no existe ni puede existir ninguna entidad pública que no cuente con el acompañamiento profesional pertinente y oportuno, más aún cuando el ejercicio de la función pública esta estrictamente reglado por el Gobierno Nacional de Colombia, quien ha establecido una serie de normativas obligatorias a las que se deben ajustar las entidades públicas y que tienen como propósito vigilar y controlar su gestión, permitiendo el continuo mejoramiento de servicios que respondan a las necesidades de la ciudadanía.
4. Que, en este sentido, el Municipio de Piedecuesta celebró el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.8295098 con **LAURA MERCEDES DUARTE**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.900.000), y plazo de ejecución de TRES (3) MESES dentro de la vigencia del año 2025.
5. Que teniendo en cuenta las necesidades de la Secretaría General y de las Tic – Área Sistema Integrado de Gestión de Calidad, se sigue requiriendo acompañamiento jurídico en los diferentes procesos y actividades que adelanta dicha área, toda vez que, en la planta de personal, no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto a contratar, por lo que se hace necesario contar con el apoyo de un profesional en derecho, garantizando así una rápida respuesta a las necesidades internas y externas requeridas en la entidad.
6. Que, en atención a lo anterior, y en consideración a que la fecha de terminación inicialmente proyectada corresponde al 09 de diciembre de 2025, persiste la necesidad contractual, por lo cual se requiere adicionar en plazo y valor el contrato señalado, con el fin de garantizar el cumplimiento de la función pública y la prestación de servicios.
7. Que el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-01324 de fecha 21 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que ampara el presente adicional.
8. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, párrafo inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% del valor inicial.
9. Que, en virtud de lo anterior, se permiten dejar las siguientes,

CONSTANCIAS:

1. Que se hace necesario poner a consideración del Ordenador del Gasto las anteriores consideraciones, a efecto de que se adelanten las respectivas gestiones administrativas y presupuestales para adicionar en PLAZO Y VALOR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.8295098 de la siguiente forma:

VALOR	TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$330.000)	PLAZO	TRES (3) DIAS
--------------	--	--------------	---------------

2. Que una vez efectuado dicho trámite la nueva fecha de terminación del contrato es el día 12 de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Piedecuesta, el día 04 de diciembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO: 	POR EL MUNICIPIO;
JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL	GIOMAR MORENO MENDOZA
Secretario General y de las Tic – Ordenador del Gasto	Profesional Universitario (E) oficina de control interno de Gestión – Supervisor

Proyectó: Sandra Milena Caro Bustos - CPS / Secretaria General y de las Tic

Código: F-GA-125	Versión: 4.0	Página 2 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LAURA MERCEDES DUARTE**, identificado(a) con número de documento **37549817** y tarjeta profesional No. **327926**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 04 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9f5d11b1daae254ab763ae653ee938462398240441014e255a07630dc89c5e**

Documento generado en 04/12/2025 08:06:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO N.º: 1584381

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **LAURA MERCEDES DUARTE**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 37549817**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	20/05/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	327926	20/05/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 4 días del mes de diciembre de 2025.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e2f385f167b0827f284631275e83e6cb42ac3e0613b571b62c778b85a548a8c**

Documento generado en 04/12/2025 08:08:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de diciembre de 2025, a las 08:08:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37549817
Código de Verificación	37549817251204080854

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285550798



PIB
08:10:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA MERCEDES DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37549817:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:11:30 AM horas del 04/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **37549817**

Apellidos y Nombres: **DUARTE LAURA MERCEDES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2025 08:12:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **37549817** y Nombre: **LAURA MERCEDES DUARTE .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128544244** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

Información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37549817 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/12/2025 08:19 AM



Código Verificación: **576M49BW8G**

Válida hasta: **04/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**